



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2023-INEN

“ADQUISICION DE CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)”

En la ciudad de Lima, siendo las 14:15 horas del día 18 de octubre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina Nutrición, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 181-2023-OGA/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-INEN, para la “Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)”, con la finalidad de proceder con el Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con el Artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- DANY RONALD CORDOVA MAMANI, Presidente Suplente
- ALDO GENARO CISNEROS MONJA, Miembro Titular
- GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, mediante acta de fecha 05 de octubre de 2023, se llevó a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	VALOR ESTIMADO	VALOR DE OFERTA
1°	AHSECO PERU S.A.	S/ 179,800.00	S/ 253,250.00

Como podrá apreciarse al término de la admisión, evaluación y calificación, resulto que el postor que obtuvo el primer lugar AHSECO PERU S.A. ha ofertado la suma ascendente de S/ 253,250.00, correspondiéndole otorgarle la buena Pro, sin embargo, al ser esta una oferta mayor al valor estimado, este colegiado en virtud a lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, procedió a solicitar la reducción de su oferta.

En razón a ello, este colegiado mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2023, remitió la carta N° 001-2023-CS/AS N° 027-2023-INEN, solicitando al postor AHSECO PERU S.A. la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, es decir hasta el día 06 de octubre de 2023, razón por la cual el plazo de otorgamiento de buena pro fue postergado hasta el día **10 de octubre de 2023**, constituyéndose en el nuevo plazo de otorgamiento de buena pro.

En respuesta, mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2023, el postor AHSECO PERU S.A. remitió su Carta V-023-2023, donde adjunta el Anexo N° 6 con la reducción de su oferta económica, sin embargo, dicha oferta económica aun reducida supera el valor estimado de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	VALOR REDUCIDO	VALOR SUPERA VE
1	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)	AHSECO PERU S.A.	S/ 179,800.00	S/ 253,250.00	S/ 251,500.00	S/ 71,700.00

En virtud a la comunicación recibida y teniendo en cuenta que aun la oferta superaba el valor estimado, en aplicación del numeral 68°² del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Informe N° 002-

¹ **Numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.**

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

² **Numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.**

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CS/ AS N° 027-2023-INEN de fecha 10 de octubre de 2023, se solicitó a la Dirección General de Administración tramitar la ampliación de la disponibilidad presupuestal en relación a la oferta que supera el valor estimado del presente procedimiento, postergando la etapa de otorgamiento de la buena pro hasta el día 17 de octubre de 2023, cumpliéndose como máximo los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro (10 de octubre de 2023).

En respuesta a ello, mediante Memorando N° 2309-2023-OGPP/INEN, de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2269-2023-OPE-OGPP/INEN, de fecha 12 de octubre de 2023, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual otorgó la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 0004357-2023 por un valor de S/ 248,500.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) y la previsión presupuestal N° 00155-2023 por un valor de S/ 3,000.00 (Tres Mil soles con 00/100 Soles), es decir coberturando el importe diferencial del valor estimado.

Habiendo este colegiado obtenido la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y la reducción de la previsión presupuestal correspondiente, mediante Informe N° 002-CS/ AS N° 027-2023-INEN de fecha 13 de octubre de 2023, y en concordancia con lo vertido en los párrafos precedente y de la normativa de contrataciones, se solicitó la aprobación de la oferta económica del postor AHSECO PERU S.A.

Es así que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000147-2023-GG/INEN de fecha 17 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración resuelve aprobar que el Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN, para la “Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)”, considere válida la oferta económica presentada por el postor AHSECO PERU S.A. ascendente a la suma de S/ 251,500.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

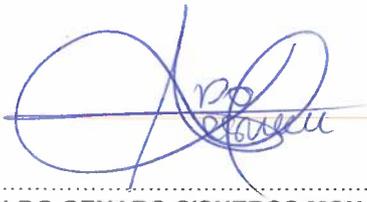
En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN, para la “Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)”** al postor **AHSECO PERU S.A.** por el importe ascendente de S/ 251,500.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente cabe señalar que el consentimiento del otorgamiento de la buena pro será publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 15:48 horas.


.....
DANY RONALD CORDOVA MAMANI
PRESIDENTE SUPLENTE


.....
ALDO GENARO CISNEROS MONJA
MIEMBRO TITULAR


.....
GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS
MIEMBRO TITULAR

presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por ARDILES
CHACON Edgar Marion FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2023 18:39:36 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 17 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000147-2023-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 002-CS/AS N° 027-2023-INEN de fecha 13 de octubre de 2023, del Comité de Selección; el Memorando N° 003554-2023-OGA/INEN de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001427-2023-OAJ/INEN de fecha 17 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 de EL REGLAMENTO establece que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"*;



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ REANO Manuel Jesus
FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 18:36:02 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
DAMIAN Eddy Omar FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 18:33:14 -05:00



Firmado digitalmente por OSNAYO
VILLALTA Abad FAU 20514964778
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 18:32:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CDPJHIR





Que, mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Gerencia General, entre otras, la siguiente facultad: 1.1 En materia de Contrataciones del Estado, literal f), "Aprobar la oferta económica que supere el valor estimado y referencial de la convocatoria, en los diversos procedimientos de selección, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, siempre y cuando se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, a efectos que el Comité de Selección considere válida la referida oferta económica";

Que, el 11 de agosto de 2023, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONGELADORA ELÉCTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)", cuyo valor estimado total asciende a la suma de S/ 179,800.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, el 05 de octubre de 2023, el Comité de Selección emitió el Acta de Admisión, Evaluación y calificación de ofertas, de donde se desprende que el postor AHSECO DEL PERÚ S.A., quedó en primer lugar de orden de prelación, siendo su oferta económica, superior al valor estimado del procedimiento de selección, quedando pendiente el otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2023, ante la solicitud de reducción de oferta económica solicitada por el Comité de Selección mediante la Carta N° 001-2023-CS/AS N° 027-2023-INEN, de fecha 05 de octubre de 2023, el postor AHSECO DEL PERÚ S.A. informa que reduce su oferta económica;

Que, mediante Informe N° 001-2023/AS N° 027-2023-INEN de fecha 10 de octubre, el Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que la oferta económica reducida presentada por el postor AHSECO DEL PERÚ S.A., supera el valor estimado, y solicitó se sirva tramitar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, un incremento de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica;

Que, mediante Memorando N° 002309-2023-OGPP/INEN de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 002269-2023-OPE-OGPP/INEN, de fecha 12 de octubre de 2023, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la ampliación del crédito presupuestario y la rebaja de la constancia de previsión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 002-CS/AS N° 027-2023-INEN de fecha 13 de octubre de 2023, el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración, tramitar la autorización ante la Gerencia General, debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 003554-2023-OGA/INEN de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a lo solicitado por el Comité de Selección;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud formulada por el Comité de Selección, a cargo de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONGELADORA ELÉCTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)", cumple lo dispuesto en los numerales 68.3 y 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; conforme lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00445-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar que el Comité de Selección a cargo de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-ENEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONGELADORA ELÉCTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)", considere válida la oferta económica presentada por el postor AHSECO DEL PERÚ S.A., ascendente a la suma de S/ 251,500.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-ENEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONGELADORA ELÉCTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)", a fin que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por RIQUEZ
QUISPE Angel Winston FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 15:43:50 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 12 de Octubre del 2023

MEMORANDO N° 002309-2023-OGPP/INEN



A : **MG. MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO**
Director General de la Oficina General de Administración

De : **MG. ANGEL WINSTON RIQUEZ QUISPE**
Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto(e)

Asunto : Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario y Rebaja de la Previsión PResupuestaria por oferta que supera el valor estimado para el procedimiento de selección AS N° 027-2023-INEN "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)".

Referencia : a) Memorando N°003523-2023-OGA/INEN
b) Informe N°001-2023 / AS N°027-2023-INEN
c) Informe N° 002269-2023-OPE-OGPP/INEN (12OCT2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención a los documentos de la referencia a) y b), la Oficina de Planeamiento Estratégico, elabora el informe en marco de la normatividad vigente, informa que se ha realizado la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario y la rebaja de la Constancia de Previsión Presupuestal, para continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)", conforme a lo señalado en el análisis y conclusiones del Informe N°002269-2023- OPE-OGPP/INEN.

En tal sentido, esta Oficina General remite el informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico para los fines correspondientes, asimismo, es de precisar que no se convalida los actos o acciones que realicen los usuarios con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normatividad vigente.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MG. ANGEL WINSTON RIQUEZ QUISPE

Director General de la Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto(e)

(AWRQ/eac)
CC: Archivo



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 12 de Octubre del 2023

INFORME N° 002269-2023-OPE-OGPP/INEN

A : **MG. ANGEL WINSTON RIQUEZ QUISPE**
Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto(e)

De : **ANGELICA DEL ROSARIO MOGOLLON MONTEVERDE**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Asunto : Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario y Rebaja de la Previsión Presupuestaria por oferta que supera el valor estimado para el procedimiento de selección AS N° 027-2023-INEN "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)".

Referencia : a) Memorando N°003523-2023-OGA/INEN
b) Informe N°001-2023 / AS N°027-2023-INEN

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en mérito al asunto y documentos de la referencia, tengo a bien indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Memorando N°003523-2023-OGA/INEN, que solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y la rebaja de la previsión presupuestaria para el procedimiento de selección AS N° 027-2023-INEN "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)".
- 1.2. Informe N°001756-2023-OPE-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento Estratégico emitió la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 165 400 y la previsión presupuestaria por el monto de S/ 14 400.00 para el procedimiento de selección señalado en el párrafo precedente.
- 1.3. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.4. Directiva N°002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante la Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Mediante el Memorando N°003523-2023-OGA/INEN, que contiene el Informe N°001-2023 / AS N°027-2023-INEN, la Oficina General de Administración solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 83 800.00, rebaja de la CCP prestación accesoria S/ 700, y la rebaja de la previsión presupuestaria por el monto de S/ 11 400.00, dado que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)", se ha procedido a evaluar y calificar las ofertas presentadas de manera electrónica a través de la plataforma del SEACE, determinando que la oferta del postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación de su oferta económica es superior al valor estimado, respecto del cual la entidad ha solicitado la reducción de su oferta económica, en respuesta a ello, el nuevo valor de la oferta aun supera el valor estimado, motivo por el cual en el marco de la normatividad vigente en materia de contrataciones solicita la ampliación de la CCP y la rebaja de la PP.



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 2.2. Al respecto, conforme señala el Presidente del procedimiento de selección mencionado en el párrafo precedente, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Para la contratación de bienes y servicios (...), la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. Asimismo, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máxima en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".
- 2.3. En relación a la ampliación de la certificación de crédito presupuestario solicitado por la Oficina General de Administración, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".
- 2.4. Asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante la Resolución Directoral N°00023-2022-EF/50.01, señala que: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso". (...)
- 2.5. En ese sentido, en el marco de la normatividad vigente, y en atención a lo requerido por el Presidente del Comité de Selección, a través de la Oficina General de Administración, esta Oficina informa que se ha realizado la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y la rebaja de la previsión presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: Ver cuadro N°01.

Cuadro N°01. Detalle de la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario y Rebaja de la Previsión Presupuestaria.

DETALLE	META	Certificación de Crédito Presupuestario (Ampliado) N°0004357 F.F. RO	Previsión Presupuestaria (Rebaja) F.F. RO
Adjudicación Simplificada N°027-2023-INEN "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)"	Varios	248 500.00	3 000.00

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Por las consideraciones expuestas, esta Oficina en el marco de la normatividad vigente, emite la ampliación de la certificación crédito presupuestario y la previsión presupuestaria rebajada, para continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)", conforme a lo señalado en el numeral 2.5 del presente informe, a solicitud de la Oficina General de Administración con documentos de referencia.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 3.2. Cabe señalar que, la certificación de crédito presupuestario (ampliado) y la previsión presupuestaria (rebajada) que se emite, es atendida por esta Oficina en el marco de las competencias estrictamente presupuestarias, las mismas que no convalida los actos o acciones que realizan los usuarios con inobservancia a las formalidades impuestas por la normatividad vigente.
- 3.3. Conforme señala el principio de anualidad presupuestaria del DL N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto de la entidad tiene vigencia anual; por lo tanto, los recursos asignados para el citado procedimiento de selección deben ser ejecutados al cierre del presente año 2023, caso contrario los recursos se revierten a tesoro público.
- 3.4. Se recomienda remitir el presente informe a la oficina General de Administración para las acciones que corresponda.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGELICA DEL ROSARIO MOGOLLON MONTEVERDE
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento
Estratégico

cc:
(AMM/gcc)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000004357
(EN SOLES)

SECTOR : 11 SALUD

PLIEGO : 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN

EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS [001235]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 18/07/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : M. Acosta: AS 'ADQUISICIÓN DE CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)'

FECHA APROBACION : 18/07/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 002480-2023-OGA/INEN

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5001565 20 044 0097 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	1,200.00
0093 MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,200.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,200.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,200.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,200.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,200.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,200.00
2.3.2.7.3 SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	1,200.00
2.3.2.7.3.1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	1,200.00
0024 2574831 6000017 20 044 0097 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	164,200.00
0150 ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO	164,200.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	164,200.00
6 GASTOS DE CAPITAL	164,200.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	164,200.00
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	164,200.00
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	164,200.00
2.6.3.2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	164,200.00
2.6.3.2.9.1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	164,200.00
TOTAL	165,400.00
0001 REBAJAS	
9002 3999999 5001565 20 044 0097 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-700.00
0093 MANTENIMIENTO Y REPARACION	-700.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	-700.00
5 GASTOS CORRIENTES	-700.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-700.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	-700.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	-700.00
2.3.2.7.3 SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	-700.00
2.3.2.7.3.1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	-700.00
TOTAL REBAJAS	-700.00
0001 AMPLIACIONES	
0024 2574831 6000017 20 044 0097 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	83,800.00
0150 ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO	83,800.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	83,800.00
6 GASTOS DE CAPITAL	83,800.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	83,800.00
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	83,800.00
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	83,800.00
2.6.3.2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	83,800.00
2.6.3.2.9.1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	83,800.00
TOTAL AMPLIACIONES	83,800.00
TOTAL CERTIFICACION	248,500.00

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000004357
(EN SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS [001235]

MES : OCTUBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 12/10/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : M. Acosta: AS 'ADQUISICIÓN DE CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)'

FECHA APROBACION : 12/10/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO 003523-2023-OGA/INEN

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	

TOTAL NOTA	248,500.00
-------------------	-------------------



Firmado digitalmente por MOGOLLON
MONTEVERDE Angélica Del Rosario
FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 14:56:18 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 155-2023-INEN

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2023-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)"

FECHA : Surquillo, 10 de octubre de 2023

En concordancia con el proceso de la referencia, se emite la presente reserva presupuestal para su previsión en cumplimiento al numeral 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE	META	ESPECÍFICO DE GASTO	FTE. FTO	MONTO POR AÑO FISCAL		MONTO TOTAL
				2024		
OFICINA DE LOGÍSTICA	varias	2.3.2.4.7.1	Varios	2024		S/ 1,000.00
				OTORGADO	REDUCIR	
				S/ 4,800.00	S/ 3,800.00	
				2025		S/ 1,000.00
				OTORGADO	REDUCIR	
				S/ 4,800.00	S/ 3,800.00	
2026		S/ 1,000.00				
OTORGADO	REDUCIR					
S/ 4,800.00	S/ 3,800.00					

Por lo Tanto, en virtud de lo dispuesto en el Numeral 13.1 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Dirección General de la Oficina General de Administración, suscribe, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento Estratégico, la presente previsión presupuestal, a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligaciones contraídas en los años fiscales 2024, 2025 y 2026.



Firmado digitalmente por ORDOÑEZ
REANO Manuel Jesus FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2023 14:58:02 -05:00

Oficina General de Administración



Firmado digitalmente por MOGOLLON
MONTEVERDE Angelica Del Rosario
FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 14:56:36 -05:00

Oficina de Planeamiento Estratégico

Zimbra:

glevano@inen.sld.pe

Fwd: SOLICITUD REDUCCION OFERTA ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN AS N° 027-2023-INEN

De : Ahseco Peru S.A. Ventas <ventas@ahseco Peru.com>
Asunto : Fwd: SOLICITUD REDUCCION OFERTA ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN AS N° 027-2023-INEN
Para : glevano@inen.sld.pe, scasavilca@inen.sld.pe, acisneros@inen.sld.pe
Para o CC : Cesar Champa Guevara <cchampa@ahseco Peru.com>, Ahseco Peru S.A. <ahseco@ahseco Peru.com>, Miguel Pita <asistente.licitaciones1@ahseco Peru.com>

vie., 06 de oct. de 2023 17:44

2 ficheros adjuntos

Señores:

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

Atención: Sr. Sandro Angel Anibal Casavilca Zambrano

Damos respuesta a la carta N° 001-2023-CS/AS N° 027-2023-INEN de reducción de la oferta económica correspondiente a la AS-SM-027-2023-INEN - "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)"

Sin otro particular, nos despedimos.

Cordiales Saludos

Patricia Fajardo C.
Coordinadora de Ventas
AHSECO PERU SA.

----- Forwarded message -----

De: **Gian Carlos Levano Matos** <glevano@inen.sld.pe>
Date: jue, 5 oct 2023 a las 16:35
Subject: SOLICITUD REDUCCION OFERTA ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN AS N° 027-2023-INEN
To: ventas <ventas@ahseco Peru.com>, ahseco <ahseco@ahseco Peru.com>
Cc: SANDRO CASAVILCA <scasavilca@inen.sld.pe>, Aldo Gerardo Cisneros Monja <acisneros@inen.sld.pe>

Estimados Señores:

AHSECO PERU S.A.C.
Av. General Máximo Abril N° 524 Urb. Santa Beatriz - Jesús María - Lima - Lima
Presente.-

Previo saludo, me dirijo a usted, en relación al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN para la "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)"**, al cual su representada presentó su oferta de manera electrónica a través del SEACE el día 13 de setiembre de 2023, adjuntando el Anexo N° 06 - precio de la oferta.

Al respecto, es importante comunicar que su oferta presentada supera el valor estimado, motivo por el cual corresponde aplicar lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección **solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud**" (...).

En ese sentido, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado solicita a su representada **la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud**, toda vez que, supera el valor estimado de la contratación, para cuyo efecto deberá remitirlo a las siguientes direcciones electrónicas: scasavilca@inen.sld.pe / acisneros@inen.sld.pe y glevano@inen.sld.pe.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente

Giancarlo Yohani Levano Matos
Miembro del Comité de Selección
Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Entel: 955-578-746
Telf.: (01) 201-6500 Anexo 1329
Email: glevano@inen.sld.pe / giancarlolevano@gmail.com / giancarlo_2310@hotmail.com

Muy Importante: Imprima sólo si es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250,000 litros de agua. Cuidemos medio ambiente: use las 2 caras de cada hoja y después de su uso separe los papeles para su debido reciclaje.

Aviso Legal: Toda la información existente en este correo electrónico es confidencial y exclusivamente para el uso del destinatario o los destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita del remitente. En caso haber recibido este correo electrónico por error, se ruega eliminarlo y notificar inmediatamente este hecho mediante respuesta a la dirección electrónica del remitente. Gracias.

 **19. CARTA N° 001-2023-CS-AS 027-2023-INEN.pdf**
118 KB

 **Respuesta Carta Reducción de Oferta N° 001-2023-CS-AS N° 027-2023-INEN .pdf**
113 KB

V-023-2023

Jesús María, 06 de octubre del 2023

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este 2520 - Surquillo

Presente. –

Atención : Sr. Sandro Angel Anibal Casavilca Zambrano
Presidente del Comité de Selección
AS N° 027-2023-INEN

Asunto : Reducción de la oferta económica presentada al procedimiento de selección
Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN "Adquisición de congeladora
eléctrica vertical (ultracongeladora)"

Referencia: a) CARTA N°001-2023-CS/AS N°027-2023-INEN recibida el 05.10.2023
b) Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN correspondiente al
ITEM 1: CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)
"ADQUISICION DE CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL
(ULTRACONGELADORA)"

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento referencia a) en la cual solicitan una mejora de nuestra oferta económica presentada en la Adjudicación Simplificada de la referencia b) al respecto, se emite el ajuste respectivo en atención a su solicitud, el cual se detalla a continuación:

CANTIDAD: 02 UNIDADES

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
ADQUISICION DE CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)	S/ 248,000.00
GAPACITACION	S/ 500.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	S/ 3,000.00
TOTAL	S/ 251,500.00

El precio de la oferta en SOLES (S/), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Sin otro particular nos despedimos, no sin antes manifestarles nuestra especial estima.

Atentamente,

AHSECO PERU S.A.

MARIELLA D. MINETTI VEGA
Representante Legal



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Surquillo, 05 de octubre de 2023

CARTA N° 001-2023-CS/AS N° 027-2023-INEN

Señores

AHSECO PERU S.A.C.

Av. General Máximo Abril N° 524 Urb. Santa Beatriz – Jesús María – Lima - Lima

E-mail: ventas@ahsecoperu.com / ahseco@ahsecoperu.com

Presente. –

Asunto : Solicitud de reducción de la oferta económica presentada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2023-
INEN “Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)”

De nuestra consideración:

Previo saludo, me dirijo a usted, en relación al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN para la “Adquisición congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)”**, al cual su representada presentó su oferta de manera electrónica a través del SEACE el día 13 de setiembre de 2023, adjuntado el Anexo N° 06, precio de la oferta.

Al respecto, es importante comunicar que su oferta presentada supera el valor estimado, motivo corresponde aplicar lo dispuesto en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud” (...).*

En ese sentido, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado solicita a su representada **la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud,** toda vez que, supera el valor estimado de la contratación, para cuyo efecto deberá remitirlo a las siguientes direcciones electrónicas: scasavilca@inen.sld.pe / acisneros@inen.sld.pe y glevano@inen.sld.pe.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

SANDRO ANGEL ANIBAL CASAVILCA ZAMBRANO

Presidente del Comité de Selección

AS N° 027-2023-INEN



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2023-INEN****“ADQUISICION DE CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)”**

En la ciudad de Lima, siendo las 09:35 horas del día 05 de octubre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 0181-2023-OGA/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN para la “Adquisición de Congeladora Eléctrica Vertical (ultracongeladora)”, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- SANDRO ANGEL ANIBAL CASAVILCA ZAMBRANO, Presidente Titular
- ALDO GENARO CISNEROS MONJA, Miembro Titular
- GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20523412486	CESPI PERU S.A.C.	Válido
2	20543306771	CORPORACION CIMMSA S.A.	Válido
3	20609607123	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	Válido
4	20600930801	MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
5	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
6	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	Válido
7	20521349353	FULL INGENIERIA S.R.L.	Válido
8	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	Válido
9	20100329205	H.W.KESSEL S.A.C.	Válido
10	20501645517	VITALTEC S.A.C.	Válido
11	20100162238	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Válido
12	20602468748	PG SCHLUMBOHM S.A.C.	Válido
13	20473538408	LAB DEPOT S.A.	Válido
14	20464408623	BAIRES S.A.C.	Válido
15	20501887286	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Válido
16	20545102766	NEXUSPLUS S.A.C.	Válido
17	20477671561	RICAF MEDICAL E.I.R.L	Válido
18	20600446461	INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASSO GROUP S.A.C.	Válido
19	20606088630	CORPORACION SINAPSYS S.A.C.	Válido
20	20605046127	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	Válido
21	20160056062	BELOMED S.R.L.	Válido
22	20553817804	INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A.	Válido
23	20544448006	DROGUERIA JRS MEDDEV S.A.C.	Válido
24	20178285336	REACTIVOS PARA ANALISIS S.A.C.	Válido
25	20490599224	INVERSIONES S'LO STOP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE el día 13 de setiembre de 2023, los siguientes participantes:

N°	RUC	PARTICIPANTE
1	20521349353	FULL INGENIERIA S.R.L.
2	20100162238	AHSECO DEL PERU S.A.
3	20473538408	LAB DEPOT S.A.
4	20501887286	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.
5	20545102766	NEXUSPLUS S.A.C.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Habiendo recibido cinco (05) ofertas los cuales han ofertado al presente procedimiento, razón por la cual este colegiado procedió a verificar si estos han cumplido con adjuntar los documentos solicitados en las Bases Integradas para la Admisión de las mismas, con el propósito de realizar previo a su admisión, la comunicación al área usuaria y técnica para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en relación a los catálogos, brochure entre otros, para dicho acto se encontró lo siguiente:

CUADRO N° 01

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	FULL INGENIERIA S.R.L.	AHSECO DEL PERU S.A.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta
e) Adjuntar folletería o instructivos o catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora) ofertada cumple con las características técnicas solicitado conforme a los literales A y B de las especificaciones técnicas.	Si Adjunta *(1)	Si Adjunta *(1)
j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	----	----
k) El precio de la oferta en SOLES, según anexo N° 06.	Si Adjunta	Si Adjunta

CUADRO N° 02

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	LAB DEPOT S.A.	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta
e) Adjuntar folletería o instructivos o catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora) ofertada cumple con las características técnicas solicitado conforme a los literales A y B de las especificaciones técnicas.	Si Adjunta *(1)	Si Adjunta *(1)
j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	----	----
k) El precio de la oferta en SOLES, según anexo N° 06.	Si Adjunta	Si Adjunta

CUADRO N° 03

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	NEXUSPLUS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Si Adjunta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

e) Adjuntar folletería o instructivos o catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora) ofertada cumple con las características técnicas solicitado conforme a los literales A y B de las especificaciones técnicas.	Si Adjunta *(1)
j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si Adjunta
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	---
k) El precio de la oferta en SOLES, según anexo N° 06.	Si Adjunta

1. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN "CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)":

Seguidamente de las ofertas de los postores fueron declaradas **PRESENTADAS**, este colegiado procedió mediante Memorando N° 004-CS-2023/AS N° 027-2023-INEN a remitir las ofertas a la Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores y Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, a efectos de requerirles su **apoyo técnico¹** en su calidad de área usuaria y técnica con el propósito que verifiquen y evalúen si estos cumple con acreditar las características mínimas del requerimiento, los mismos que fueron requeridos mediante folletería, catálogos, insertos, etc. señalados en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.

En respuesta, mediante Memorando N° 00008-2023-UF-GBNT-DP-DISAD/INEN de fecha 20 de setiembre de 2023 el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores en conjunto con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio, remitió la evaluación realizada a las ofertas señalando lo siguiente:

CUADRO N° 04

EVALUACION REALIZADA A LOS FOLLETOS, CATALOGOS, INSTRUTIVOS, INSERTOS O SIMILARES					
DESCRIPCION	FULL INGENIERIA S.R.L.		AHSECO DEL PERU S.A.		
6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES	FOLIO	ACREDITACION	FOLIO	ACREDITACION	
A CARACTERISTICAS TECNICAS					
Modelo vertical	11	Si cumple	15, 50, 51	Si cumple	
Temperatura de operación -50° C a -86° C	14	Si cumple	16, 20	Si cumple	
Capacidad mínima 651 litros	11	Si cumple	16, 20	Si cumple	
Información centralizada a nivel de ojos, incluyendo microprocesador de control y sistema de monitoreo con pantalla táctil	12	Si cumple	16, 20, 26, 28, 29, 30, 38, 52, 53, 54	Si cumple	
Alarma de puerta abierta		No cumple (no precisa en su folletería la acreditación de la característica)	37, 45, 46, 48, 55	Si cumple	
Conexión para alarma remota	12	Si cumple	22, 25, 52, 55	Si cumple	
Una sola puerta	11	Si cumple	15, 16, 43, 50, 51	Si cumple	
Seguridad de acceso, candado estándar	12	Si cumple	16, 24, 59	Si cumple	
Operación de una sola mano, manija de puerta ergonómica, compatible de candado, fácil de usar y con cerradura de llave integrada	12	Si cumple	16, 22, 24, 25, 60	Si cumple	
Puertos de acceso para permitir el uso de sondas o instrumentos	12	Si cumple	61, 62, 63	Si cumple	
Cuatro o dos puertas interiores para reducir la perdida de aire frio y mejorar la recuperación de temperatura	13	Si cumple	16	Si cumple	
Estructura interior de acero inoxidable o acero inoxidable recubierto de acuerdo al diseño de cada fabricante	13	Si cumple	17, 20	Si cumple	
Aprobaciones UL o CSA o FDA Clase I o Clase II o CE o ISO 13485 o ETL	12	Si cumple	20, 69, 79	Si cumple	
Aislamiento de poliuretano y/o al vacio	13	Si cumple	20	Si cumple	
Salida de datos: puerto USB para descarga	12	Si cumple	16, 20, 24, 27, 33, 34, 37	Si cumple	
Racks internos de almacenamiento para los 04 compartimientos	13	Si cumple	18, 67	Si cumple	
Cajas de cartón plastificadas para crio preservación de 81 viales de 2ml. En la totalidad de racks de 3 compartimientos.		No cumple (no precisa en su folletería la acreditación de la característica)	19	Si cumple	
Cajas de cartón plastificadas para crio preservación de 49 crotubos de 5ml. En la totalidad de racks de 1 compartimiento.		No cumple (no precisa en su	66	Si cumple	

¹ Numeral 46.4. del Artículo 46° - Quórum, Acuerdo y Responsabilidad – el cual dispone que, "durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

			folletería la acreditación de la característica)		
	Con batería de respaldo que asegure una operación continua	13	Si cumple	38, 42, 43, 44	Si cumple
	Sistema eléctrico de 208-230 v / 60 hz	13	Si cumple	20, 23	Si cumple
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA				
	Alimentación eléctrica de 220 VAC / 60 Hz	13	Si cumple	20	Si cumple
	Estabilizador de corriente o voltaje de acuerdo al requerimiento del equipo		No cumple (no precisa en su folletería la acreditación de la característica)	68	Si cumple
	Un juego de fusibles de repuesto, si lo requiere el equipo.	10	Si cumple	14	Si cumple (indica que no requiere)

CUADRO N° 05

EVALUACION REALIZADA A LOS FOLLETOS, CATALOGOS, INSTRUCTIVOS, INSERTOS O SIMILARES					
DESCRIPCION		LAB DEPOT S.A.		DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	
6.2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES	FOLIO	ACREDITACION	FOLIO	ACREDITACION
A	CARACTERÍSTICAS TECNICAS				
	Modelo vertical	32	Si cumple	11	Si cumple
	Temperatura de operación -50° C a -86° C	14	Si cumple	11	Si cumple
	Capacidad mínima 651 litros	78	Si cumple	11	Si cumple
	Información centralizada a nivel de ojos, incluyendo microprocesador de control y sistema de monitoreo con pantalla táctil	78	Si cumple	12	Si cumple
	Alarma de puerta abierta	69	Si cumple	12	Si cumple
	Conexión para alarma remota	52	Si cumple	12	Si cumple
	Una sola puerta	32	Si cumple	11	Si cumple
	Seguridad de acceso, candado estándar	33	Si cumple	12	Si cumple
	Operación de una sola mano, manija de puerta ergonómica, compatible de candado, fácil de usar y con cerradura de llave integrada	33	Si cumple	12	Si cumple
	Puertos de acceso para permitir el uso de sondas o instrumentos	33	Si cumple	11	Si cumple
	Cuatro o dos puertas interiores para reducir la perdida de aire frio y mejorar la recuperación de temperatura	76	Si cumple	11	Si cumple
	Estructura interior de acero inoxidable o acero inoxidable recubierto de acuerdo al diseño de cada fabricante	78	Si cumple	11	Si cumple
	Aprobaciones UL o CSA o FDA Clase I o Clase II o CE o ISO 13485 o ETL	82	Si cumple	11	Si cumple
	Aislamiento de poliuretano y/o al vacio	78	Si cumple	12	Si cumple
	Salida de datos: puerto USB para descarga	33	Si cumple	12	Si cumple
	Racks internos de almacenamiento para los 04 compartimientos	91	Si cumple	11	Si cumple
	Cajas de cartón plastificadas para crío preservación de 81 viales de 2ml. En la totalidad de racks de 3 compartimientos.	101	Si cumple	13	Si cumple
	Cajas de cartón plastificadas para crío preservación de 49 criotubos de 5ml. En la totalidad de racks de 1 compartimiento.	101	Si cumple	13	Si cumple
	Con batería de respaldo que asegure una operación continua	15	Si cumple	12	Si cumple
	Sistema eléctrico de 208-230 v / 60 hz	79	Si cumple	12	Si cumple
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			12	
	Alimentación eléctrica de 220 VAC / 60 Hz	79	Si cumple	12	Si cumple
	Estabilizador de corriente o voltaje de acuerdo al requerimiento del equipo	104	Si cumple		No cumple (no precisa en su folletería la acreditación de la característica)
	Un juego de fusibles de repuesto, si lo requiere el equipo.	16	Si cumple	13	Si cumple

CUADRO N° 06

EVALUACION REALIZADA A LOS FOLLETOS, CATALOGOS, INSTRUCTIVOS, INSERTOS O SIMILARES			
DESCRIPCION		NEXUSPLUS S.A.C.	
6.2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES	FOLIO	ACREDITACION
A	CARACTERÍSTICAS TECNICAS		
	Modelo vertical	8, 12, 18	Si cumple
	Temperatura de operación -50° C a -86° C	8, 13	Si cumple
	Capacidad mínima 651 litros	8, 15	Si cumple
	Información centralizada a nivel de ojos, incluyendo microprocesador de control y sistema de monitoreo con pantalla táctil	12, 13, 15	Si cumple



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Alarma de puerta abierta	17	Si cumple
Conexión para alarma remota	17	Si cumple
Una sola puerta	08	Si cumple
Seguridad de acceso, candado estándar	15	Si cumple
Operación de una sola mano, manija de puerta ergonómica, compatible de candado, fácil de usar y con cerradura de llave integrada	18	Si cumple
Puertos de acceso para permitir el uso de sondas o instrumentos	19	Si cumple
Cuatro o dos puertas interiores para reducir la pérdida de aire frío y mejorar la recuperación de temperatura	8, 11	Si cumple
Estructura interior de acero inoxidable o acero inoxidable recubierto de acuerdo al diseño de cada fabricante	12, 15	Si cumple
Aprobaciones UL o CSA o FDA Clase I o Clase II o CE o ISO 13485 o ETL	15	Si cumple
Aislamiento de poliuretano y/o al vacío	8,15	Si cumple
Salida de datos: puerto USB para descarga	13	Si cumple
Racks internos de almacenamiento para los 04 compartimientos	16	Si cumple
Cajas de cartón plastificadas para crio preservación de 81 viales de 2ml. En la totalidad de racks de 3 compartimientos.	21, 22, 28	Si cumple
Cajas de cartón plastificadas para crio preservación de 49 criotubos de 5ml. En la totalidad de racks de 1 compartimiento.	28	Si cumple
Con batería de respaldo que asegure una operación continua	20	Si cumple
Sistema eléctrico de 208-230 v / 60 hz	13, 15, 20	Si cumple
B REQUERIMIENTO DE ENERGIA		
Alimentación eléctrica de 220 VAC / 60 Hz	9, 24	Si cumple
Estabilizador de corriente o voltaje de acuerdo al requerimiento del equipo	23, 20	Si cumple
Un juego de fusibles de repuesto, si lo requiere el equipo.	28	Si cumple

En relación a ello, este colegiado precisa que, si bien es responsabilidad de este órgano colegiado efectuar la evaluación de las ofertas, es menester indicar que por la complejidad del equipo materia de adquisición, resultado necesario al amparo del numeral 46.4 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que la evaluación sea efectuada por parte del área usuaria y técnica, dado que poseen conocimiento de la tecnología y la facilidad para la corroboración de la información de las ofertas a través de los catálogos, brochure, entre otros adjuntados por los postores; toda vez que en su calidad de área usuaria (Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores) y área técnica (Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios), fueron quienes formularon las condiciones y exigencias previstas en su requerimiento que forman parte de las bases integradas.

Motivo por el cual se existirá una divergencia posterior, este será de exclusiva responsabilidad de parte de dichas dependencias.

Expuesto lo anterior este colegiado procede con consignar en la presente acta la evaluación realizada por el área usuaria y técnica.

ADMISION DE LAS OFERTAS:

Consecutivamente, conforme a la exposición de motivos detallados y justificados anteriormente, este colegiado procede a detallar la ADMISIÓN de las ofertas de los postores que han cumplido con remitir y acreditar los documentos de presentación obligatoria exigidos en las Bases Integradas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 07

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	FULL INGENIERIA S.R.L.	AHSECO DEL PERU S.A.	LAB DEPOT S.A.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Acredita	Si Acredita	Si Acredita
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Si Acredita	Si Acredita	Si Acredita
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Acredita	Si Acredita	Si Acredita
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Acredita	Si Acredita	Si Acredita
e) Adjuntar folletería o instructivos o catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la	No Acredita (de conformidad con	Si Acredita	Si Acredita



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora) ofertada cumple con las características técnicas solicitado conforme a los literales A y B de las especificaciones técnicas.	lo señalado en el cuadro N° 04)		
j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si Acredita	Si Acredita	Si Acredita
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
k) El precio de la oferta en SOLES, según anexo N° 06.	Si Acredita	Si Acredita	Si Acredita

CUADRO N° 08

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	NEXUSPLUS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Acredita	Si Acredita
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Si Acredita	Si Acredita
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Acredita	Si Acredita
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Acredita	Si Acredita
e) Adjuntar folletería o instructivos o catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora) ofertada cumple con las características técnicas solicitado conforme a los literales A y B de las especificaciones técnicas.	No Acredita (de conformidad con lo señalado en el cuadro N° 05)	Si Acredita
j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si Acredita	Si Acredita
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
k) El precio de la oferta en SOLES, según anexo N° 06.	Si Acredita	Si Acredita

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por Unanimidad **admitir las ofertas** de los postores **AHSECO PERU S.A., LAB DEPOT S.A. y NEXUSPLUS S.A.C.**; y **no admitir las ofertas** de los postores **FULL INGENIERIA S.R.L. y DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, de conformidad con la evaluación realizada por el área usuaria y técnica contenidas en el informe adjunto al presente, así como de las consideraciones expuestas en el presente.

EVALUACIÓN:

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procedió a evaluar las ofertas admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE		PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE			
AHSECO PERU S.A.	S/ 179,800.00	253,250.00	60.35	15	75.35	2DO
LAB DEPOT S.A.		179,800.00	85.00	15	100.00	1RO
NEXUSPLUS S.A.C.		330,000.00	46.31	0	46.31	3RO

Una vez culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

CALIFICACIÓN:



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las ofertas que ocuparon el primer, segundo y tercer lugar, a fin de determinar si cumplen con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

Table with 4 columns: REQUISITOS DE CALIFICACION, AHSECO PERU S.A., LAB DEPOT S.A., NEXUSPLUS S.A.C. Row B: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Row C: CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL. C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

**(*) De la acreditación de la experiencia del personal clave del postor LAB DEPOT S.A.**

A folios 152 de la oferta, el postor propone como personal clave al Ingeniero Electrónico Gilmer Juan Zegarra Cerón, para dicho fin, adjunta la constancia de trabajo emitido por LAB DEPOT S.A.C. en el que indica que este se ha desempeñado como ingeniero de servicio encargado de la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de todas las marcas, sin embargo, no especifica desde cuando viene prestando el servicio, es decir no indica el inicio de su prestación.

En razón a ello, los miembros del comité de selección por mayoría de voto, mediante acta de observación de fecha 03 de octubre de 2023, en aplicación del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicito al referido postor la subsanación de la referida constancia en el que se exprese el inicio del vínculo contractual otorgándole el plazo de un (01) día hábil, es decir hasta el 04 de octubre de 2023.

Transcurrido el día se procedió con verificar en la plataforma del SEACE, encontrando lo siguiente:

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta						
Entidad convocante	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS					
Nomenclatura	AS-SM-27-2023-INEN-1					
Nro. de convocatoria	1					
Objeto de contratación	Bien					
Descripción del objeto	ADQUISICION DE CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)					
Número de Contratación	INEN-2023-1321					
Datos del postor						
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC					
RUC / Código	204735328408					
Consortio	No					
Nombre o razón social	LAB DEPOT S.A.					
<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Regresar"/>						
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	03/10/2023	1	Publicado	(259358 KB)	No	
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1 Página 1 / 1.						

Como se puede apreciar aun otorgándole el plazo para la subsanación, el referido postor no efectuó la subsanación al termino del día 04 de octubre de 2023.

Por lo tanto este colegiado de manera unánime conforme a los argumentos expuestos, a determinado que la oferta del postor **NO CALIFICA**.

Por consiguiente, conforme lo vertido e interpretado en los párrafos anteriores respecto de la admisión, evaluación y calificación, y considerando que el postor **AHSECO PERU S.A.C.** ha ofertado por un valor de S/ 253,250.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo que dicha oferta ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de calificación, cumpliendo con todo lo solicitado, corresponde a este colegiado adoptar las medidas que correspondan conforme lo prescrito en la normativa de contrataciones.

En ese sentido siendo evidente que la oferta del postor supera el valor estimado, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 68² del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que este colegiado acuerda lo siguiente:

² Artículo 68° Rechazo de oferta

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.



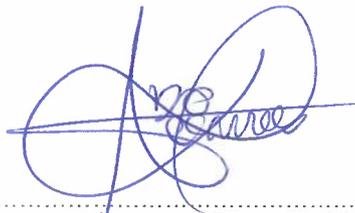
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

1. Solicitar al postor **AHSECO PERU S.A.C.** la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (01) día hábil, contado a partir del día siguiente de la notificación mediante correo electrónico, de conformidad con lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se solicitará la ampliación de la certificación de crédito presupuestario a efectos de considerar válida la oferta del referido postor.
3. Postergar el otorgamiento de la buena pro las veces necesarias, hasta cumplida las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Seguidamente no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 12:15 horas del mismo día.



.....
SANDRO ANGEL ANIBAL CASAVILCA ZAMBRANO
PRESIDENTE TITULAR



.....
ALDO GENARO CISNEROS MONJA
MIEMBRO TITULAR



.....
SR. GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS
MIEMBRO TITULAR

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

Inicio

Bienvenido GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS

Se Suscribió esta por expirar aproximadamente en 29 minutos(s) con 59 segundos.

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Precontratos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja División de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Elección de Observaciones
- Ejecutar Proceso o Desistimiento de Procedimiento
- Bandeja Notificaciones
- Ir a Info Otmo

Entidad convocante	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura	AS-SM-27-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)
Número de Contratación	INEN-2023-1321

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20473538408
Consortio	No
Nombre o razón social	LAB DEPOT S.A.

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	03/10/2023	1	Publicado	 (259358 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE OBSERVACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA CALIFICACION
DE LAS OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2023-INEN

“ADQUISICION DE CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL (ULTRACONGELADORA)”

En la ciudad de Lima, siendo las 09:42 horas del día 03 de octubre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 181-2023-OGA/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN para la “Adquisición de congeladora eléctrica vertical (ultracongeladora)”, con la finalidad de proceder con la admisión de las ofertas en concordancia con el artículo 73° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- SANDRO ANGEL ANIBAL CASAVILCA ZAMBRANO, Presidente Titular
- ALDO GENARO CISNEROS MONJA, Miembro Titular
- GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro Titular

Acto seguido la presidenta del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando que de la revisión de los documentos para la calificación de la oferta del postor LAB DEPOT S.A. se encontró lo siguiente:

(*) Respecto de la acreditación de la experiencia del personal clave

A folio 152 de la oferta adjunto el siguiente documento:

- Constancia de trabajo emitido por LAB DEPOT S.A. en el que certifica que el Ing. Gilmer Juan Zegarra Cerón, viene desempeñándose como “ingeniero de servicio como encargado de los procedimientos de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de todas las marcas que representamos, certificado emitido de fecha 01 de setiembre de 2023, es decir no se conoce el inicio de la prestación del servicio, sin embargo al quedar demostrado el vínculo laboral, existe implícito la existencia de un punto de partida vale mencionar una fecha de inicio de la prestación de servicio por parte del profesional.

Bajo dicho supuesto corresponde analizar si el presente caso, supone un supuesto de subsanación.

Para ello resulta importante citar el artículo 60° del Reglamento, el cual en su numeral 60.1 establece que, “durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento, puede solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”; por su parte, el numeral 60.2 “Son subsanables, entre otros errores materiales o formales, estableciendo varios supuestos contenidos en los literales a) al h), y siguientes numerales del articulado.

A partir de dicha disposición, queda claro que los supuestos establecidos en el numeral 60.2 del articulado en mención, no se limita solo a los casos previsto en dicho numeral, ya que expresa “son subsanables entre otros”, dejando en evidencia que conforme el numeral 60.1 precedente, es posible la subsanación de algunos de los documentos que forman parte de la oferta siempre que la omisión o la corrección de algún error material o formal no alteren el contenido esencial de la oferta.

Ahora bien, respecto del error material según Socías Camacho (2002)¹, proviene del error en la declaración de la voluntad, es decir en el acto declarativo que recae en el contenido expreso, como producto de la transmisión de la voluntad.

¹ Camacho, J. M. S. (2002). Error material, error de hecho y error de derecho. Concepto y mecanismos de corrección. Revista de administración pública, (157), 157-214.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

De esta forma indexado lo antes citados, puede advertirse que se ha considerado remediable la corrección de algún error material, entendiéndose que al subsanarlos no se afecta el contenido esencial de la oferta; siguiendo esa lógica, la referida constancia de trabajo expresa de manera implícita -aquellas producidas por la integración fuera del marco-, la existencia de un vínculo laboral, y por ende un punto de partida, mediando una fecha de inicio y fin o continuo del vínculo, por lo que no haber consignado la fecha de inicio es indubitablemente una omisión a la transmisión de la voluntad por parte del contratante (LAB DEPOT S.A.), situación que corresponde ser sujeto de subsanación, toda vez que no alteraría el contenido esencial de la oferta.

*Por tal razón corresponde que el postor **CORPORACION REYMAR S.A.C.** efectuó la **subsanación de la referida constancia**, para cuyo fin se le otorgará un plazo perentorio al referido postor para la subsanación de los documentos señalados, conforme las disposiciones contenidas en el Reglamento.*

En ese sentido de acuerdo a lo expuesto, y a lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado, otorga un plazo de un (01) día hábil a efectos de que el postor **LAB DEPOT S.A.** realice la subsanación de su oferta, debiendo adjuntar la constancia de trabajo del personal clave expresando el inicio del vínculo contractual, para dicho efecto se procederá a notificar a través del SEACE el presente acto.

VOTO DIRIMENTE

Cabe precisar que el segundo miembro del comité de selección SR. GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS emite su voto dirimente toda vez que, no comparte la interpretación del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto tomando en cuenta que, a su opinión en casos como el planteado en el presente debe analizarse su aplicación a través de la interpretación sistemática de las normas jurídicas², es decir que solo se debe ubicar la norma dentro del sistema legal, y efectuar su interpretación conforme a este, y no de las demás fuentes del derecho.

Seguidamente no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 10:50 horas del mismo día.


SANDRO ANGEL ANIBAL CASAVILCA ZAMBRANO
PRESIDENTE TITULAR


ALDO GENARO CISNEROS MONJA
MIEMBRO TITULAR


GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS
MIEMBRO TITULAR

² Zusman, S. (2018). La interpretación de la ley: teoría y métodos (Vol. 30). Fondo Editorial de la PUCP. (<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170687/30%20Colecci%C3%B3n%20La%20interpretaci%C3%B3n%20de%20la%20ley%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por CASAVILCA
ZAMBRANO Sandro Angel Anibal
FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2023 13:30:11 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 20 de Septiembre del 2023

MEMORANDO N° 000008-2023-UF-GBNT-DP-DISAD/INEN

A : GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS
Miembro del Comité de Selección

De : SANDRO ANGEL ANIBAL CASAVILCA ZAMBRANO
Jefe de Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores

Asunto : Respuesta: Remito ofertas presentadas al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 027-2023-INEN para la " Adquisición de congeladora eléctrica vertical (Ultracongelador).

Referencia : Memorando N° 004-CS-2023/AS N° 027-2023-INEN

Mediante el presente comunico a usted, en relación al documento de la referencia, que, en coordinación conjunta con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, se ha efectuado el análisis de las ofertas presentas para determinar si cumplen con las características comprendidas en las especificaciones técnicas al requerimiento "Adquisición de congeladora eléctrica vertical (Ultracongelador)", de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESAS	RESULTADOS
FULL INGENIERIA	NO CUMPLE
AHSECO	SI CUMPLE
LAB DEPOT	SI CUMPLE
DIAGNOSTICA PERUANA	NO CUMPLE
NEXUSPLUS	SI CUMPLE

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.



Firmado digitalmente por TOLEDO
MOROTE Yura Gardenia FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 12:55:41 -05:00

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANDRO ANGEL ANIBAL CASAVILCA ZAMBRANO
Jefe de Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de
Tumores



Firmado digitalmente por ROMERO
RIVERA Jhon Lenin FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 12:40:51 -05:00

CC:



Firmado digitalmente por TAXA
ROJAS Luis Manuel FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 12:39:15 -05:00

(SCZ/dcm)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

ESPECIFICACIONES TECNICAS	FULL INGENIERIA		AFSECO		LAB DEPOT		DIAGNOSTICA PERUANA		NEKUSPLUS	
	MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	MARCA	MODELO
CARACTERISTICAS TECNICAS:	METHER	MDF-86V728	THERMO SCIENTIFIC	TSX50086D	PHCHI	MDF-DU702VH-PA-220V	B MEDICAL SYSTEMS	U701	THERMO SCIENTIFIC	TSX50086D
	CUMPLE	OBSERVACION Y/O COMENTARIO	CUMPLE	OBSERVACION Y/O COMENTARIO	CUMPLE	OBSERVACION Y/O COMENTARIO	CUMPLE	OBSERVACION Y/O COMENTARIO	CUMPLE	OBSERVACION Y/O COMENTARIO
A1	SI	pagina 11	SI	pagina 15,50,51	SI	pagina 32	SI	pagina 11	SI	pagina 8,12,18
A2	SI	pagina 14	SI	pagina 16,20	SI	pagina 14	SI	pagina 11	SI	pagina 8,13
A3	SI	pagina 11	SI	pagina 16,20	SI	pagina 78	SI	pagina 11	SI	pagina 8,15
A4	SI	pagina 12	SI	pagina 16,20,26,28,29,30,38,52,53,54	SI	pagina 78	SI	pagina 12	SI	pagina 12,13,15
A5	NO	NO ESPECIFICA	SI	pagina 37,45,46,48,55,56	SI	pagina 69	SI	pagina 12	SI	pagina 17
A6	SI	pagina 12	SI	pagina 22,25,52,55	SI	pagina 52	SI	pagina 12	SI	pagina 17
A7	SI	pagina 11	SI	pagina 15,16,49,50,51	SI	pagina 32	SI	pagina 11	SI	pagina 08
A8	SI	pagina 12	SI	pagina 16,24,59	SI	pagina 33	SI	pagina 12	SI	pagina 15
A9	SI	pagina 12	SI	pagina 16,22,24,25,60	SI	pagina 33	SI	pagina 12	SI	pagina 18
A10	SI	pagina 12	SI	pagina 61,62,63	SI	pagina 33	SI	pagina 11	SI	pagina 19
A11	SI	pagina 13	SI	pagina 16	SI	pagina 76	SI	pagina 11	SI	pagina 8,11
A12	SI	pagina 13	SI	pagina 17,20	SI	pagina 78	SI	pagina 11	SI	pagina 12,15
A13	SI	pagina 12	SI	pagina 20,69,79	SI	pagina 82	SI	pagina 11	SI	pagina 15
A14	SI	pagina 13	SI	pagina 20	SI	pagina 78	SI	pagina 12	SI	pagina 8,15
A15	SI	pagina 12	SI	pagina 16,20,24,27,33,34,37	SI	pagina 33	SI	pagina 12	SI	pagina 13
A16	SI	pagina 13	SI	A18,67	SI	pagina 91	SI	pagina 11	SI	A16
A17	NO	NO ESPECIFICA	SI	pagina 19	SI	pagina 101	SI	pagina 13	SI	pagina 21,22,28
A18	NO	NO ESPECIFICA	SI	pagina 66	SI	pagina 101	SI	pagina 13	SI	pagina 28
A19	SI	pagina 13	SI	pagina 38,42,43,44	SI	pagina 15	SI	pagina 12	SI	pagina 20
A20	SI	pagina 13	SI	pagina 20,23	SI	pagina 79	SI	pagina 12	SI	pagina 13,15,20
B01	SI	pagina 13	SI	pagina 20	SI	pagina 79	SI	pagina 12	SI	pagina 9,24
B02	NO	NO ESPECIFICA	SI	pagina 68	NO	pagina 104	NO	NO ESPECIFICA	SI	pagina 23,20
B03	SI	pagina 10	SI	NO REQUIERE	SI	pagina 16	SI	pagina 13	SI	pagina 28
RESULTADO	NO CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		SI CUMPLE	


ING. ALDO CISNEROS MONJA
 Coordinador de Ingeniería
 UFMNEM - OIMS
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERIAS NEOPLASIAS




Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumbes
 C.M.P. 27255 - R.N.E. 126238
 Frente al Mariscal de Ayacucho s/n, Tumbes